



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

LEY MUNICIPAL N° 083

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.

“DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, en el marco de sus facultades y competencia, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde. La Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafos I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.”

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí ha elaborado y aprobado el POA-PRESUPUESTO para la gestión 2020, el mismo fue incluido en el Presupuesto General del Estado y aprobado mediante la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria concordante con el Decreto Supremo 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias los artículos 8.g) y 16.III disponen que las modificaciones presupuestarias se pueden efectuar mediante norma de cada entidad, entre las que se encuentran, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales.

Mediante Informe Técnico N° 01/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, el Director de Desarrollo Económico y Productivo del G.A.M.C., M.V.Z. Franz Urzagaste Rodríguez, refiere que el Gobierno Municipal de Caraparí a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo lleva adelante distintas Actividades en apoyo al sector Productivo a través de diferentes Programas, en razón de ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la presente gestión y por consecuente atender necesidades básicas que surgen de los comunarios Productores de la Segunda Sección, solicita Traspaso presupuestario Intrainstitucional en la suma total de Bs. 2.621.034,20 (Dos Millones seiscientos veintiún mil treinta y cuatro 20/100 Bolivianos).



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

De igual manera mediante Informe Financiero N° 66/2020, de 22 de octubre de 2020, emitido por el Lic. Perfecto Fuentes Subia, Responsable Presupuestos del GAMC, con relación a la solicitud de Modificación presupuestaria Intrapartida efectuada por el M.V.Z. Franz Urzagaste Rodríguez Director de Desarrollo Económico y productivo del G.A.M.C. Javier Marka, otorga viabilidad técnica para proceder a realizar el traspaso presupuestario.

Se tiene el Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N° 206/2020 emitido por la abogada Teresa Suruguay Cardozo, Via Dr. Marín Gutiérrez López, refiere en su parte conclusiva que La modificación presupuestaria se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente, ni modifica el techo presupuestario aprobado por ley, por lo que recomiendan su aprobación interna del traspaso.

Concordante con los anteriores informes, se cuenta con informe técnico N° 47/2020 emitido por el Lic. Roberto Cuevas, Técnico Administrativo Financiero del Concejo Municipal de Caraparí, mediante el cual se describen las modificaciones presupuestarias planteadas en el proyecto de ley y recomienda la aprobación de las mismas

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 083
LEY DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Sr. Germán Calicho Ávila
ALCALDE a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.
“DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO”

Artículo 1. (Objeto).- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias instraintitucionales e incorporación al POA 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo al requerimiento contenido en los informes técnicos y legales, generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente Ley Municipal se desarrolla de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, asignada a los Gobiernos Autónomos Municipales, establecida



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

en el numeral 23 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado; artículos 16.14 y 26.14 de la Ley 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente norma es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Modificaciones).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional a los programas "Prog. prevención, mitig. desastres nat. adaptación al cambio climatológico 2da secc. Caraparí, apoyo a la producción agrícola para la obtención pecuaria, programa de fomento a la producción agrícola, funcionam. y equipamiento Dirección de Desarr. Productivo m. control de sanidad faeneo de gan. bovino y porcino Caraparí", en una suma total de 2.621.034,20 (Dos Millones seiscientos veintiún mil treinta y cuatro 20/100 Bolivianos), conforme las conclusiones y recomendaciones insertas en los Informes Técnicos y Legal, que forman parte inseparable de la presente disposición, debiendo aplicarse el siguiente cuadro de movimiento presupuestario:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020:

DE:

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

COD. ENT	PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	DISMINUCION
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	23200	ALQUILERES DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	9.500,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	25600	SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	10.000,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	26990	OTROS	7.000,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	10.000,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	31200	ALIMENTOS PARA ANIMALES	5.000,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	34500	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	7.630,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	570,00
1605	10	0	16	IMPLEMENTACION CADENA APICOLA 2DA SECCION	42	220	25210	CONSULTORIA POR PRODUCTO	24.976,00
1605	10	0	16	IMPLEMENTACION CADENA APICOLA 2DA	42	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECAURIO	118.566,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

				SECCION				Y FORESTALES	
1605	10	0	12	PROGRAMA SANIDAD ANIMAL 2DA SECCION	42	220	25700	CAPACITACION AL PERSONAL	4.000,00
1605	10	0	16	IMPLEMENTACION CADENA APICOLA 2DA SECCION	42	220	33400	CALZADOS	240,00
1605	10	0	16	IMPLEMENTACION CADENA APICOLA 2DA SECCION	42	220	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLE	15.000,00
1605	10	0	16	IMPLEMENTACION CADENA APICOLA 2DA SECCION	42	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	2.000,00
1605	10	0	16	IMPLEMENTACION CADENA APICOLA 2DA SECCION	42	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	9.000,00
1605	10	0	16	IMPLEMENTACION CADENA APICOLA 2DA SECCION	42	220	39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	25.486,00
1605	10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	42	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	3.200,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	22110	PASAJE POR VIAJE AL INTERIOR DEL PAI	900,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	3.500,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLE	20.000,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	8.880,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2.000,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	33200	CONFECCIONES TEXTILES	7.000,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	342	PRODUCTOS QUIMICO Y FARMACEUTICOS	2.500,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	34500	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	3.300,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	10.000,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	3.000,00
1605	10	0	10	PROGRAMA DE APOYO A LA MECANIZACION DEL AGRO	42	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000,00
1605	10	0	17	APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS	42	220	25500	PUBLICIDAD	4.000,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

1605	10	0	17	APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRICOLA PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS	42	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIO Y FORESTALES	99.558,20
1605	10	0	17	APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRICOLA PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS	42	220	32300	LIBROS, MANUALES Y REVISTAS	2.000,00
1605	10	0	17	APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS	42	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	1.700,00
1605	10	0	17	APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS	42	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	29.919,00
1605	10	0	15	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO BOVINO INSEMINACION ARTIFICIAL 2DA. SECCION	42	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	5.320,00
1605	10	0	15	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO BOVINO INSEMINACION ARTIFICIAL 2DA. SECCION	42	220	313	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIO Y FORESTALES	20.226,00
1605	35	0	1	CAPAC. P/DESARROLLO EMPRENDIMIENTO 2DA SECCIÓN	42	220	25210	CONSULTORIA POR PRODUCTO	29.000,00
1605	35	0	1	CAPAC. P/DESARROLLO EMPRENDIMIENTO 2DA SECCIÓN	42	220	26990	OTROS	40.000,00
1605	35	0	1	CAPAC. P/DESARROLLO EMPRENDIMIENTO 2DA SECCIÓN	42	220	313	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIO Y FORESTALES	1.000,00
1605	13	0	2	IMPLEMENTACION VIVERO ORNAMENTAL MUNICIPAL CARAPARI	42	220	25900	SERVICIOS MANUALES	17.528,00
1605	13	0	2	IMPLEMENTACION VIVERO ORNAMENTAL MUNICIPAL CARAPARI	42	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	6.000,00
1605	13	0	2	IMPLEMENTACION VIVERO ORNAMENTAL MUNICIPAL CARAPARI	42	220	34500	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	7.160,00
1605	10	0	13	FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	42	220	432	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	260.000,00
1605	97	0	5	PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL (PREVISION CONVENIOS FPS - OTROS)	42	220	571	INCREMENTO DE CAJA Y BANCO	1.542.470,00
1605	10	0	13	FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	42	220	432	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	20.800,00
1605	10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	42	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	6.000,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

1605	10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	42	220	25210	CONSULTORIA POR PRODUCTO	10.000,00
1605	10	0	2	FOMENTO A LA PRDUCCION PECUARIA	42	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	4.300,00
1605	10	0	2	FOMENTO A LA PRDUCCION PECUARIA	42	220	34500	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	10.000,00
1605	10	0	17	APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS	42	220	25700	CAPACITACION AL PERSONAL	19.000,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	5.000,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	6.255,00
1605	10	0	15	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO BOVINO INSEMINACION ARTIFICIAL 2DA. SECCION	42	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	4.000,00
1605	10	0	15	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO BOVINO INSEMINACION ARTIFICIAL 2DA. SECCION	42	220	25700	CAPACITACION DEL PERSONAL	2.110,00
1605	10	0	15	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO BOVINO INSEMINACION ARTIFICIAL 2DA. SECCION	42	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	2.080,00
1605	10	0	15	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO BOVINO INSEMINACION ARTIFICIAL 2DA. SECCION	42	220	31200	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1.850,00
1605	10	0	15	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO BOVINO INSEMINACION ARTIFICIAL 2DA. SECCION	42	220	39400	INSTRUMENTAL MENOR MEDICO QUIRURGICO	2.900,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	39300	UTENSILIO DE COCINA Y COMEDOR	4.860,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIO Y FORESTALES	22.750,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL DE LA SEGUNDA SECCION	42	220	34200	PRODUCTOS QUIMICO Y FARMACEUTICOS	10.000,00
1605	10	0	4	PROMOCION A FERIAS PRODUCTIVAS A NIVEL	42	220	344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	10.000,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

				DE LA SEGUNDA SECCION				
TOTAL								2.621.034,20

A:

Partidas Presupuestarias a ser Incrementada

PRG	PROY	ACT	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE	ORG	GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	DISMINUCION
31	0	4	PREV. MITIG. DESASTRE NAT. Y ADAPTACION CLIMATOLOGICAS 2DA SECCION CARAPARI	42	420	23200	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50.000,00
31	0	4	PREV. MITIG. DESASTRE NAT. Y ADAPTACION CLIMATOLOGICAS 2DA SECCION CARAPARI	42	420	34200	PRODUCTOS QUIMICO Y FARMACEUTICOS	50.000,00
31	0	4	PREV. MITIG. DESASTRE NAT. Y ADAPTACION CLIMATOLOGICAS 2DA SECCION CARAPARI	42	420	31200	ALIMENTO PARA ANIMALES	280.050,00
31	0	4	PREV. MITIG. DESASTRE NAT. Y ADAPTACION CLIMATOLOGICAS 2DA SECCION CARAPARI	42	420	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	103.000,00
31	0	4	PREV. MITIG. DESASTRE NAT. Y ADAPTACION CLIMATOLOGICAS 2DA SECCION CARAPARI	42	420	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS	25.145,00
31	0	4	PREV. MITIG. DESASTRE NAT. Y ADAPTACION CLIMATOLOGICAS 2DA SECCION CARAPARI	42	420	25900	SERVICIOS MANUALES	25.000,00
SUB TOTAL								533.195,00
10	0	17	APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS	42	220	26990	OTROS	37.835,20
10	0	17	APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS	42	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	15.000,00
SUB TOTAL								52.835,20
10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA	42	220	25900	SERVICIOS MANUALES	600.000,00
10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA	42	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	700.000,00
10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA	42	220	43200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	20.800,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA	42	220	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	49.300,00
10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA	42	420	31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	164.950,00
10	0	2	FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA	42	220	43200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	25.000,00
SUB TOTAL								1.560.050,00
10	0	13	FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	42	220	26990	OTROS	14.976,00
SUB TOTAL								14.976,00
10	0	1	FUNC. EQUIPAM. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	42	220	26990	OTROS	18.720,00
10	0	1	FUNC. EQUIPAM. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	42	220	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	49.900,00
10	0	1	FUNC. EQUIPAM. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	42	220	43320	VEHICULOS LIVIANOS PARA PROYECTO DE INVERSION PUBLICAS	220.000,00
10	0	1	FUNC. EQUIPAM. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	42	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.000,00
10	0	1	FUNC. EQUIPAM. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	42	420	23200	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25.110,00
10	0	1	FUNC. EQUIPAM. DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	42	420	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	5.324,00
SUB TOTAL								339.054,00
29	0	1	CONTROL SANIDAD FAENEO DE GANADO BOVINO Y PORCINO CARAPARI	42	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	30.000,00
29	0	1	CONTROL SANIDAD FAENEO DE GANADO BOVINO Y PORCINO CARAPARI	42	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	5.000,00
29	0	1	CONTROL SANIDAD FAENEO DE GANADO BOVINO Y PORCINO CARAPARI	42	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	6.000,00
29	0	1	CONTROL SANIDAD FAENEO DE GANADO BOVINO Y PORCINO CARAPARI	42	220	25900	SERVICIOS MANUALES	41.500,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

29	0	1	CONTROL SANIDAD FAENEO DE GANADO BOVINO Y PORCINO CARAPARI	42	220	25220	CONSULTORIA DE LINEA	38.424,00
TOTAL								2.621.034,20

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, las Secretarías, Direcciones y demás Unidades Municipales que correspondan.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa municipal emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los doce días del mes noviembre del año dos mil veinte.

Firmando por:

[Firma]
Cjal. Nester G. Condoni Tarraga

PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

[Firma]
Cjal. Estela Irahola Vedia

SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los Doce..... días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

[Firma]
Sr. Germán Calicho Ávila

ALCALDE MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

r. Germán Calicho Ávila
LCALDE MUNICIPAL a.i.
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí
Sección Prev. Gran Chaco

